

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], funcionarios de la Generalitat y acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectores para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** que se han personado el día cinco de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones de la **Clínica Dental Dra. Claramunt**, cuyo titular es Dña. [REDACTED] de NIF: [REDACTED] ubicada en la [REDACTED] Bajo, del municipio de Vilamarxant, en la provincia de Valencia.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], administrativa de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de comunicación de inscripción vigente (DCL-03) en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitida por parte del Servicio Territorial de Energía con fecha 21 de abril de 2016 y número de registro 46/IRX/1873, en la dirección [REDACTED] de Vilamarxant (Valencia).

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de las siguientes salas y equipos:

Sala 1. Equipo de radiodiagnóstico dental intraoral.

- Equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s FBYU124, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 960350, con condiciones máximas de funcionamiento de 60 kV y 7 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el exterior de la sala de exploraciones. \_\_\_\_\_
- La sala disponía de puertas y pared de acceso de vidrio, paredes convencionales, ventanal de vidrio que limitaba con la calle, suelo y techo de material forjado. \_\_\_\_\_
- La sala limitaba el mismo plano con pasillo de acceso, despacho, calle y gabinete dental, en su parte superior con terraza y en la inferior con cimentación. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde el pasillo y no se encontraba señalizado según norma UNE 73.302 advirtiendo del riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_

Sala 2. Equipo de radiodiagnóstico dental intraoral.

- Equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s D34096, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 67449, con condiciones máximas de funcionamiento de 70 kV y 8 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el exterior de la sala de exploraciones. \_\_\_\_\_
- La sala disponía de puerta de acceso de vidrio, paredes convencionales, dos ventanales de vidrio, suelo y techo de material forjado. \_\_\_\_\_
- La sala limitaba el mismo plano con pasillo de acceso, gabinete dental, calle y local vecino, en su parte superior con terraza y en la inferior con cimentación. \_\_\_\_\_
- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde el pasillo y no se encontraba señalizado según norma UNE 73.302 advirtiendo del riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_

Sala 3. Equipo de radiodiagnóstico dental panorámico 3D.

- Equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s FDXH184, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 2220, con condiciones máximas de funcionamiento de 90 kV y 15 mA. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de pulsador de disparo ubicado en el exterior de la sala de exploraciones. \_\_\_\_\_
- La sala disponía de puerta de acceso y paredes emplomadas, visor de paciente de vidrio emplomado, suelo y techo de material forjado. \_\_\_\_\_
- La sala limitaba el mismo plano con pasillo de acceso, local vecino y sala de esterilización, en su parte superior con terraza y en la inferior con cimentación. \_\_\_\_\_

- El acceso a la sala de exploraciones se realizaba desde el pasillo y se encontraba señalizado como zona controlada con riesgo de irradiación según norma UNE 73.302. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de dos delantales emplomado con protector de tiroides como medios de protección contra las radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de cartel de aviso a embarazadas ubicado en lugar visible. \_

#### DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los valores máximos de tasa de dosis efectiva medidos por la inspección en el equipo panorámico con condiciones de funcionamiento de 73 kVp, 8 mA y 11,9 s, fueron de 35  $\mu$ Sv/h en contacto con la rejilla de la puerta y fondo radiactivo ambiental tras la pared ubicada junto al pulsador de disparo. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un dosímetro de termoluminiscencia de área ubicado junto al pulsador del equipo panorámico 3D, procesado mensualmente por la firma \_\_\_\_\_, cuyas lecturas estaban disponibles hasta noviembre de 2017. \_\_\_\_\_

#### TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de dos personas con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación disponía de notificación de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del alta y de las modificaciones por cambio de titular (DCL-02) y ampliación de un equipo \_\_\_\_\_ en la dirección \_\_\_\_\_ de Vilamarxant (Valencia). \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de retirada del equipo dental panorámico de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ con generador n/s 9106253 y tubo n/s 300622, firmado por la empresa de venta y asistencia técnica \_\_\_\_\_ con fecha 2 de octubre de 2017. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de copia del certificado de conformidad del equipo dental panorámico 3D, firmado por la empresa de venta y asistencia técnica \_\_\_\_\_ con fecha 2 de agosto de 2017. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_, firmado con fecha 19 de marzo de 2015. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponían de certificado de conformidad del mercado CE. \_\_\_\_\_

## CINCO. DESVIACIONES

- La instalación no había declarado el traslado y ampliación/reducción de equipos ante el órgano competente, conforme lo establecido en el artículo 12 de RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no había realizado el correspondiente control de calidad del equipo conforme lo establecido en los artículos 18.c) y 19.2 de RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no había realizado la vigilancia de los niveles de radiación en los puestos de trabajo y en las áreas colindantes accesibles al público conforme lo establecido en los artículos 18.d) y 19.3.a) de RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no disponía del certificado de conformidad de la instalación conforme lo establecido en el artículo 18.e) de RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. \_\_\_\_\_
- La instalación no había enviado al Consejo de Seguridad Nuclear el informe periódico conforme lo establecido en el artículo 18.g) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección, no quedaba constancia documental de haber implantado el Programa de Protección Radiológica conforme lo establecido en el artículo 19 de RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico.

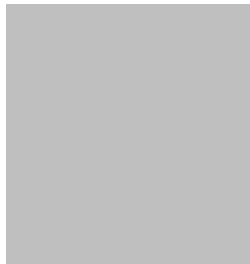
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

LOS INSPECTORES

Fdo.:

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **Dña. ARIADNA CLARAMUNT LOZANO**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



## DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/V-1873/2018, correspondiente a la inspección realizada en Vilamarxant (Valencia), con fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, los inspectores que la suscriben declaran,

- Documentos adjuntos al trámite del acta.

La documentación aportada al trámite del acta justifica la declaración como nueva instalación en el emplazamiento actual con los equipos reflejados en el acta, estando pendiente la clausura de la instalación en el anterior emplazamiento. Se subsanan las desviaciones reflejadas en el acta.

L'Eliana, a 19 de abril de 2018

LOS INSPECTORES

Fdo.: